

DECRETO N° **538** / 2017

TEMUCO, **17 FEB. 2017**

VISTOS

- 1.- El Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, mediante escritura privada de fecha 8 de febrero del año 2017.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 47, de fecha 25 de enero de 2017.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, y su Reglamento.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato "*Contratación Servicios Especializados para el Estudio, Revisión y Evaluación de Antecedentes para Solicitud e Inscripción de Pozo Profundo Escuela Boyeco*"; celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, mediante escritura privada de fecha 8 de febrero del año 2017, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.
2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio será la suma total de \$1.628.000.- impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes y será pagada conforme lo establecido en la cláusula tercera del contrato.
3. La suma referida será pagada en parcialidades, por productos de acuerdo al detalle contemplado en la cláusula tercera del contrato.
4. El plazo para la entrega será de 6 meses, contados desde el 25 de enero del año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/jzm

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Asesoría Jurídica



VIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES

En Temuco, a 8 de febrero del año 2017 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 25 de enero del año 2017, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del servicio: "*Contratación Servicios*



Especializados para el Estudio, Revisión y Evaluación de Antecedentes para Solicitud e Inscripción de Pozo Profundo Escuela Boyeco”, cuyos productos y actividades requeridas están establecidas en el Decreto antes referido, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.-

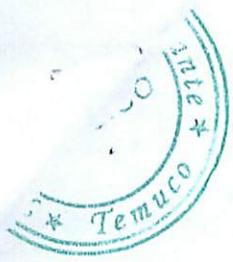
SEGUNDA:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES, quien acepta, los servicios singularizados en la cláusula precedente, debiendo ajustarse su desarrollo estrictamente a los Términos de Referencia que rigen la contratación directa y a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 25 de enero del año 2017, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.-

TERCERA. PRECIO:

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma total de \$1.628.000.- impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. La suma antes señalada será pagada en parcialidades por productos, esto es, por el Producto N° 1 la suma de \$488.400 y por el Producto N° 2 la suma de \$1.139.600 conforme lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 25 de enero del año 2017.-

Las partes dejan constancia que, no serán de responsabilidad del contratista los costos de publicaciones, notariales y conservatorios que se deriven del presente servicio, y que sean necesarios para lograr la inscripción a nombre del Municipio del pozo objeto de la presente contratación, costos que serán de cargo municipal.-



La Municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago por productos, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura emitida por el contratista, debidamente visado por la Administración Municipal y Dirección de Asesoría Jurídica.-

CUARTA. VIGENCIA:

La vigencia del presente contrato será de 6 meses, contados desde el 25 de enero del año 2017.-

Las partes dejan constancia que no se considerarán dentro del plazo del contrato aquellos períodos de tiempo que no dependan de la voluntad del contratista, esto es, cuando se requiera un pronunciamiento de alguna autoridad o entidad administrativa.-

QUINTA. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.-

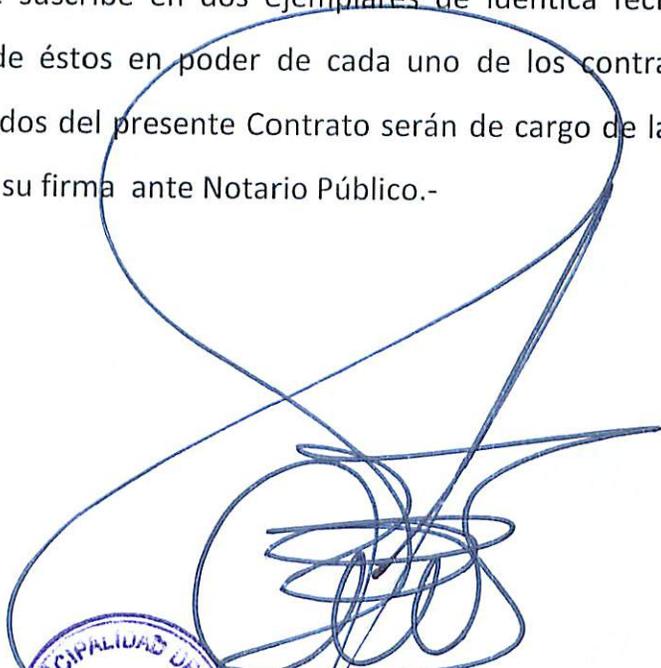
SEXTA. PERSONERÍA:

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.-



SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES
 PRESTADOR DEL SERVICIO



AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES, C.N.I. Nº _____, COMO PRESTADOR DE SERVICIOS. TEMUCO, 13 de febrero de 2017./ssv

MRA/cb 

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

